

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA VIRTUAL No. JD-1247/1272/06/2022  
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1  
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del uno de junio de dos mil veintidos, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión ordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna María Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión ordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1246/1271/05/2022 de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidos.

**APROBACION DE AGENDA**

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

| RESPONSABLE                                     | PUNTOS  | CONDICION DEL PUNTO |
|---|---|---------------------|
| Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial | 1. Lectura de nota a enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial relativo al "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y Lugares Aledaños vs. El Salvador", con asignación presupuestaria 2021" | Oficiosa            |
| Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial | 2. Solicitar a Junta Directiva la Autorización de Refuerzo Presupuestario para la Ejecución de los saldos remanentes de años anteriores del componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3: Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, Construcción o Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles.  | Oficiosa            |
| Unidad Financiera Institucional                 | 3. Solicitud de devolución de fondos a la Caja de crédito de Armenia  | Oficiosa            |
| Unidad Financiera Institucional                 | 4. Informe sobre avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos.   | Oficiosa            |
| Unidad de Riesgos                               | 5. Ratificación de Reservas de Saneamiento de Activos de Riesgo Crediticio correspondientes al Primer Trimestre de 2022.  | Oficiosa            |

**ACUERDO No. 9080/1247 LECTURA DE NOTA A ENVIAR AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL RELATIVO AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR", CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2021"**

La Administración a través de la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva: Lectura de nota a enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial relativo al "Convenio de

colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador", con Asignación Presupuestaria 2021"

#### I. ANTECEDENTES

1. Que con fecha veinticinco de octubre de 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador, ejecutadas por la Fuerza Armada de El Salvador, en diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en el contexto del conflicto armado interno", emitió sentencia, en la cual determinó la responsabilidad del Estado Salvadoreño por graves violaciones de derechos humanos; misma que fue notificada al Estado de El Salvador, con fecha diez de diciembre de ese mismo año.
2. En dicha Sentencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dispuso el cumplimiento de medidas dirigidas a reparar de manera integral los daños ocasionados a las víctimas, los cuales comprenden: a) La indemnización compensatoria; b) La implementación de un "Programa de Desarrollo Social", a favor de las comunidades del Caserío El Mozote, del Cantón La Joya, de los Caseríos Ranchería, Los toriles y Jocote Amarillo y del Cantón Cerro Pando; c) La implementación de un "Programa Habitacional"; d) La responsabilidad del Estado de El Salvador, de crear un entorno económico propicio para el desarrollo de los habitantes de las comunidades afectadas; entre otras medidas.
3. Con fecha 19 de julio de 2021, se suscribió el "Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador", con Asignación Presupuestaria 2021", por la cantidad de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**; con la finalidad de entregar una contribución, para la construcción de una vivienda, o una vivienda ya existente, como un aporte estatal en dinero para las personas identificadas y establecidas como víctimas, mediante la implementación del denominado "Programa de Desarrollo Social El Mozote", dentro del cual, entre otros, incorpora el componente habitacional.
4. Que en la Cláusula Décima Cuarta del Convenio se establece:  
""El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá la vigencia de UN AÑO, pudiendo prorrogarse por períodos iguales con el solo cruce de notas de petición y aceptación""  
Por lo tanto, el convenio suscrito vencerá el próximo 19 de julio de 2022.

## II. DESARROLLO

Para cumplir con los objetivos del convenio relacionado ampliamente en los antecedentes, se da lectura a nota a enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, donde se plantea la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del Convenio por **UN AÑO** a partir de la finalización de la vigencia actual.

## III. MARCO NORMATIVO

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos

Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

"Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBTD) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador", con Asignación Presupuestaria 2021"

## IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

Darse por enterados de la nota a enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, donde se propone ampliar el plazo por **UN AÑO**, contados a partir del 20 de julio de 2022, con el objetivo de beneficiar a la población objeto

**V. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

Darse por enterados de la nota a enviar al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, donde se propone ampliar el plazo por UN AÑO, contados a partir del 20 de julio de 2022, con el objetivo de beneficiar a la población objeto

**ACUERDO No. 9081/1247 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DEL COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"**

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad de Contribuciones y Gestión Social presentan a Junta Directiva Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para la ejecución de los saldos remanentes de años anteriores del Componente No. 4 "Infraestructura Social", en su Línea de Acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles"

**I. ANTECEDENTES**

- a) Que mediante Decreto Ejecutivo No. 58, de fecha 19 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 195, tomo No. 413, del 20 de octubre de 2016, la Presidencia de la República designó a la Secretaría Técnica y de Planificación, como la institución pública coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social.
- b) Que sobre la base de lo previsto en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo y Protección Social, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, ahora denominada Comisión Presidencial de Operaciones, Gabinete de Gobierno, es la administradora del Registro Único de Participantes (RUP), herramienta fundamental para la coordinación de las intervenciones y programas sociales del gobierno para optimizar los recursos disponibles.
- c) Mediante el Decreto Ejecutivo No. 28, publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "La Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, conteniendo un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema

- d) Como parte de "La Estrategia", se crea el componente 4 Infraestructura Social y sus tres líneas de acción, las cuales son:
- Línea Acción 1: Energía, Agua Potable, Saneamiento y protección de Fuentes de Agua.
- Línea Acción 2: Mejora y Equipamiento de Centro de Salud y Educación.
- Línea Acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización
- e) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene dentro de sus facultades ser la única institución del gobierno que otorga subsidios o contribuciones para vivienda; y así mismo la Institución cuenta con la experiencia y estructura organizativa para dar asistencia social a las comunidades
- f) En el mes de agosto 2017, se recibe nota del Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, informando que ha notificado al Ministro de Hacienda, la propuesta para que FONAVIPO invierta durante el ejercicio fiscal 2018 la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00) y que estos recursos se integren dentro del presupuesto 2018
- g) En el mes de febrero 2018, se recibió de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, la Guía Operativa del componente 4, Infraestructura Social, en la cual se establece las normas, criterios y condiciones que regirán la ejecución y utilización de los recursos del componente, que se implementará en el marco de la Estrategia de Erradicación de la pobreza Familias Sostenibles
- h) Con fecha 17 de julio de 2018, se recibió nota Referencia SETEPLAN-DGCP-0102-5/2018, de parte de la Secretaría Técnica y de Planificación, donde se nos notifica que el Ministerio de Hacienda tiene conocimiento sobre la propuesta de distribución de recursos FOCAP-PAPSES, para que FONAVIPO invierta durante el ejercicio 2019 la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,000.00), los cuales fueron incorporados en el Presupuesto 2019
- i) Con fecha 19 de julio 2018, la Unidad de Tesorería informó que se recibió la cantidad de US\$500,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar el componente de Infraestructura Social de la Estrategia de la Erradicación de la Pobreza
- j) Con fecha 16 de agosto 2018, la Unidad de Tesorería informó que se recibió la cantidad de US\$1,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, completando el monto total de US\$1,500,000.00

k) En Acuerdo No. 8041/1068 de Sesión de Junta Directiva de FONAVIPO

No. JD 1068/1093/08/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, quedó establecido el Acuerdo No. 5, que dice: "Autorizar a la Administración, el cobro del 7% por la administración de los fondos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos

l) Dentro de la Guía Operativa del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3, se definen tres modalidades de intervención:

1. Compra de vivienda nueva o usada, Construcción o Mejoramiento de Vivienda,
2. Compra de Lotes y Construcción de Vivienda,
3. Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda

m) En la modalidad Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda, se establecen dos momentos de intervención: El primero la Legalización, la cual consiste en el apoyo a la seguridad jurídica de la tenencia del inmueble a las familias participantes en la Estrategia, mediante un proceso de legalización que se realizará a través del **Convenio Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) e Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), para la transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad Apoyo técnico para la legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "Familias Sostenibles"**, por un monto inicial de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00) para la ejecución de esta modalidad; finalizando con la construcción o mejoramiento de vivienda. Este convenio fue suscrito entre las partes, el 21 de septiembre de 2018, con vigencia de un año, a partir de la fecha de su suscripción, el 21 de septiembre de 2018, por el monto señalado

n) A través de la suscripción de 4 adendas, de fechas: 21 de septiembre de 2019, 02 de septiembre de 2020, 16 de octubre de 2020 y 20 de septiembre de 2021, se ha prorrogado el plazo y las condiciones para la ejecución del convenio relacionado en el literal m); monto a la fecha del Convenio con ILP: Un Millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), vigencia: hasta el veinticuatro de septiembre de 2022.

o) Con fecha 13 de noviembre de 2019, se recibió transferencia por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00), monto para la ejecución en el marco de la Estrategia,

- p) Con fecha 15 de noviembre de 2019, se recibió transferencia por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00), completando con esta cantidad, UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,000.00), monto para la ejecución en el marco de la Estrategia. En sesión de fecha 29 de enero de 2020, por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 8360/1134, se autoriza el refuerzo presupuestario de la cantidad arriba mencionada.
- q) A través de Decreto Legislativo No. 77, de fecha 30 de junio de 2021, se reformó la Ley de Presupuesto General de la República, en el ramo de Vivienda, Unidad Presupuestaria 03, donde se asigna la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,136,043.00), para ejecutar en el marco de la Estrategia. Según información proporcionada por la Unidad de Tesorería, esta cantidad fue transferida el 20 de julio de 2021.
- r) La Unidad de Contribuciones y Gestión Social, luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles de dicha unidad, considerando la información compartida por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, han identificado un remanente del año 2021, por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$336,896.92)**, para la entrega de contribuciones y el monto de **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,737.02)**, en concepto del porcentaje que le corresponde, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos.

Se ha identificado también, el monto de **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,128.01)**, en concepto del porcentaje que le corresponde al FEC, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos.

## II. DESARROLLO:

De la totalidad de los fondos recibidos, al cierre del año 2021, se ha ejecutado en las diferentes líneas de trabajo, según el siguiente detalle:

| año ejecución              | subsidios           | FONAVIPO          | FEC               |
|----------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| devengado 2018             | 379,597.68          | 16,249.84         | 12,333.40         |
| devengado 2019             | 542,124.29          | 27,878.51         | 22,916.94         |
| devengado 2020             | 668,016.59          | 44,416.49         | 8,835.53          |
| devengado 2021             | 1,238,364.52        | 7,714.64          | 2,042.62          |
| <b>ejecutado</b>           | <b>2,828,103.08</b> | <b>96,259.48</b>  | <b>46,128.49</b>  |
| presupuesto 2022           | 1,332,520.00        | 4,265.00          | 2,005.00          |
| <b>ejecutado + presup.</b> | <b>4,160,623.08</b> | <b>100,524.48</b> | <b>48,133.49</b>  |
| montos asignados           | 4,497,520.00        | 169,261.50        | 169,261.50        |
| <b>faltante x ejecutar</b> | <b>336,896.92</b>   | <b>68,737.02</b>  | <b>121,128.01</b> |

El monto de US\$336,896.92, fue presupuestado para su ejecución en el año 2021, sin embargo, por razones ajenas al Fondo no se ejecutaron.

Dicha cantidad estaba destinada a la obtención de una solución habitacional para 14 familias a beneficiar en 2021; estas familias no lograron concretizar su compra por distintas razones, siendo estos inconvenientes constatados por los técnicos, al realizar las verificaciones correspondientes.

Los problemas que las familias externaron son:

- Problemas de tipo social (pandillas)
- Casas en zonas de alto riesgo
- Casas que estaban listas para ser comparadas y el vendedor no presentó la documentación requerida

Es por ello que este año se ha continuado con la búsqueda de estas soluciones habitacionales y se requiere habilitar la disponibilidad de estos fondos.

Bajo este contexto, luego de revisar la información por las unidades involucradas, es necesario solicitar a Junta Directiva autorización para realizar refuerzo presupuestario correspondiente a los valores remanentes no ejecutados del año 2021, tanto para la entrega de contribuciones, como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, que no fueron considerados en el Presupuesto 2022, montos que totalizan:

- a. **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$336,896.92)**, para la ejecución del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" según el detalle siguiente:

| INGRESOS              |                          |                      |
|-----------------------|--------------------------|----------------------|
| RUBRO                 | NOMBRE DEL RUBRO         | MONTO                |
| 32                    | SALDO DE AÑOS ANTERIORES | \$ 336,896.92        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                          | <b>\$ 336,896.92</b> |

| EGRESOS              |                           |                      |
|----------------------|---------------------------|----------------------|
| RUBRO                | NOMBRE DEL RUBRO          | MONTO                |
| 62                   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$ 336,896.92        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b> |                           | <b>\$ 336,896.92</b> |

- b. **CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,000.00)**, en concepto del porcentaje que le corresponde a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos.

| INGRESOS              |                          |                     |
|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| RUBRO                 | NOMBRE DEL RUBRO         | MONTO               |
| 32                    | SALDO DE AÑOS ANTERIORES | \$ 42,000.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                          | <b>\$ 42,000.00</b> |

| EGRESOS              |                                     |                     |
|----------------------|-------------------------------------|---------------------|
| RUBRO                | NOMBRE DEL RUBRO                    | MONTO               |
| 54                   | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 42,000.00        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b> |                                     | <b>\$ 42,000.00</b> |

La cantidad de US\$68,737.02, fue presupuestado para cubrir los gastos administrativos que conlleva el desarrollo de ejecución de los fondos FOCAP-PAPSES en el año 2021.

Sin embargo, por tener aun contribuciones pendientes de concretizar y finalizar así la ejecución de los fondos, se pide pasarlos al presupuesto 2022 y poder continuar con el desarrollo del programa.

El remanente 2021 totaliza \$68,737.02, sin embargo, solo se refuerza US\$42,000.00 que serán utilizados para la contratación de 7 personas por servicios profesionales, para seguimiento a las actividades, para la ejecución del convenio; el monto restante de US\$26,737.02, será utilizado para financiar el presupuesto 2022 de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, en lo que respecta a los gastos operativos y administrativos de la UCYGS, dando cumplimiento al Acuerdo de Junta Directiva No. 8779/1200, sesión del 12/05/2021, Acta No JD 1200/1225/05/2021.

**c. CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,800.00)**, en concepto del porcentaje que le corresponde al FEC, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos.

| INGRESOS              |                          |                    |
|-----------------------|--------------------------|--------------------|
| RUBRO                 | NOMBRE DEL RUBRO         | MONTO              |
| 32                    | SALDO DE AÑOS ANTERIORES | \$ 4,800.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                          | <b>\$ 4,800.00</b> |

| EGRESOS              |                                     |                    |
|----------------------|-------------------------------------|--------------------|
| RUBRO                | NOMBRE DEL RUBRO                    | MONTO              |
| 54                   | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 4,800.00        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b> |                                     | <b>\$ 4,800.00</b> |

En el año 2021 se tuvo ingresos en la UGAFE, por la administración de otros convenios y de los ingresos propios del FEC, logrando con ello financiar el Presupuesto 2021, razón por la cual se programó la ejecución del remanente señalado, para financiar el Presupuesto del FEC para 2022 y para financiar las actividades propias de la administración de los fondos, en la ejecución del saldo destinado para la entrega de contribuciones a las familias calificadas, programados para su entrega en 2022.

El remanente 2021 totaliza US\$121,128.01, sin embargo, solo se refuerza US\$4,800.00 que serán utilizados para la contratación de 1 persona por servicios profesionales para seguimiento a las actividades que realiza el FEC, en la administración del convenio; el monto restante de US\$116,328.01, será utilizado para financiar el presupuesto 2022 de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial según las siguientes consideraciones:

El Presupuesto aprobado por Junta Directiva para 2022 para el FEC, está conformado por los ingresos que son generados por la Recuperación de Cartera, así como la Comercialización de los Inmuebles del FEC y los egresos, que corresponden a los gastos operativos y administrativos, para el funcionamiento del Fondo y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de FONAVIPO y el FEC.

Las actividades que permiten financiar el Presupuesto Anual de la UGAFE, son: Comercialización de Inmuebles del FEC, Recuperación de Cartera del FEC y el porcentaje que le corresponde, de acuerdo a lo estipulado por la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos, siendo esta una de las actividades, necesarias para llevar a cabo el Programa de Contribuciones de FONAVIPO.

La Unidad de Riesgos de la institución ha definido, dentro del **Manual de Riesgo Operacional**, en el numeral 6.1 Factores de riesgo: **d) Acontecimientos externos:** Es un factor asociado a acontecimientos externos, ajenos al control de la institución, que pudieren alterar el desarrollo normal de las actividades de la institución.

En la Matriz de Riesgos institucional, del Proceso de Contribuciones, se encuentra registrado el riesgo: **"R2 Que no se cumplan las metas de los planes de Comercialización y de Recuperación de Cartera del FEC"**, en donde en el Plan de acción se ha establecido:

**"Dentro del Plan Operativo 2022 se ha establecido metas para la comercialización de inmuebles del FEC y la Recuperación de Cartera, fondos que no son suficientes para poder alimentar el Programa de Contribuciones, función que se complementa con la administración de los fondos que ingresan a través de la suscripción de decretos y convenios con el objetivo de atender el Programa de Contribuciones. El FEC se alimenta de estos fondos para garantizar su operatividad. Estos fondos ingresan en concepto de Administración de Fondos Externos, establecidos en la normativa de la institución."**

La utilización de los fondos transferidos bajo ese concepto, contribuyen a garantizar contar con los recursos necesarios para la ejecución del Presupuesto Anual y se cubran los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron autorizados para ese fin.

Además, es de tomar en cuenta las obligaciones que tiene el FEC, entre ellas:

- a. La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones, cuyo objetivo es determinar los egresos operativos en los que intervienen las unidades que apoyan los programas administrados por la institución, como es el caso que nos compete, el Programa de Contribuciones
- b. Art. 3 de la Ley de FONAVIPO, para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: entre ellas, literal f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos;
- c. Art. 14 de la Ley de FONAVIPO, literal b) Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución;
- d. Art. 36 de la Ley de FONAVIPO, Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por; entre otros, literal e) Las donaciones en dinero o especies y otros aportes que provengan de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- e. Art. 38 de la Ley de FONAVIPO: Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General de Estado
- f. Presupuesto 2022 aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones, donde se establecen los gastos de funcionamiento, gastos operativos y administrativos.

Tal como se ha planteado anteriormente, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial es la unidad encargada de administrar los decretos y convenios que ejecuta la institución, con el fin de dar cumplimiento y continuidad al Programa de Contribuciones, se considera oportuno que los ingresos provenientes de estos convenios, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, se conviertan en recursos para su funcionamiento.

### **III. MARCO NORMATIVO:**

Art. 45 de Ley de FONAVIPO, El Fondo dictará las normas e instructivos sobre la administración del Programa de Contribuciones y la cuantía y forma de la misma, de tal manera que cumpla la finalidad social de su establecimiento.

Art. 14 Literal "b", establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Familias Sostenibles

#### IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario correspondiente a los valores remanentes del año 2021, tanto para la entrega de contribuciones, como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, que no fueron considerados en el Presupuesto 2022, montos que totalizan:

- a. **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$336,896.92)**, para la ejecución del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" según el detalle siguiente:

| INGRESOS              |                          |                      |
|-----------------------|--------------------------|----------------------|
| RUBRO                 | NOMBRE DEL RUBRO         | MONTO                |
| 32                    | SALDO DE AÑOS ANTERIORES | \$ 336,896.92        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                          | <b>\$ 336,896.92</b> |

| EGRESOS              |                           |                      |
|----------------------|---------------------------|----------------------|
| RUBRO                | NOMBRE DEL RUBRO          | MONTO                |
| 62                   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$ 336,896.92        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b> |                           | <b>\$ 336,896.92</b> |

- b. **CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,000.00)**, en concepto del porcentaje que le corresponde a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos, para la contratación de 7 personas por servicios profesionales, para seguimiento a las actividades, para la ejecución del convenio, según distribución adjunta

| INGRESOS              |                          |                     |
|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| RUBRO                 | NOMBRE DEL RUBRO         | MONTO               |
| 32                    | SALDO DE AÑOS ANTERIORES | \$ 42,000.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                          | <b>\$ 42,000.00</b> |

| EGRESOS              |                                     |                     |
|----------------------|-------------------------------------|---------------------|
| RUBRO                | NOMBRE DEL RUBRO                    | MONTO               |
| 54                   | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 42,000.00        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b> |                                     | <b>\$ 42,000.00</b> |

- c. **CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,800)**, en concepto del porcentaje que le corresponde al FEC, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos, para contratación de una persona por servicios profesionales según la distribución anexa, para seguimiento a las actividades que realiza el FEC, en la administración del convenio

| INGRESOS              |                          |                    |
|-----------------------|--------------------------|--------------------|
| RUBRO                 | NOMBRE DEL RUBRO         | MONTO              |
| 32                    | SALDO DE AÑOS ANTERIORES | \$ 4,800.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                          | <b>\$ 4,800.00</b> |

| EGRESOS              |                                     |                    |
|----------------------|-------------------------------------|--------------------|
| RUBRO                | NOMBRE DEL RUBRO                    | MONTO              |
| 54                   | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 4,800.00        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b> |                                     | <b>\$ 4,800.00</b> |

2. Autorizar la utilización de los fondos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,737.02)**, sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del Presupuesto Anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UCYGS, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin y con base al Acuerdo de Junta Directiva, No 8779/1200, sesión del 12/05/2021, Acta No JD 1200/1225/05/2021
3. Autorizar la utilización de los fondos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$116,328.01)**, sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
4. Ratificar en la presente Junta Directiva, lo detallado en los numerales 1, 2 y 3.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario correspondiente a los valores remanentes del año 2021, tanto para la entrega de contribuciones, como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, que no fueron considerados en el Presupuesto 2022, montos que totalizan:**

- a. TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$336,896.92), para la ejecución del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" según el detalle siguiente:

| INGRESOS       |                          |               |
|----------------|--------------------------|---------------|
| RUBRO          | NOMBRE DEL RUBRO         | MONTO         |
| 32             | SALDO DE AÑOS ANTERIORES | \$ 336,896.92 |
| TOTAL INGRESOS |                          | \$ 336,896.92 |

| EGRESOS       |                           |               |
|---------------|---------------------------|---------------|
| RUBRO         | NOMBRE DEL RUBRO          | MONTO         |
| 62            | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$ 336,896.92 |
| TOTAL EGRESOS |                           | \$ 336,896.92 |

- b. CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,000.00), en concepto del porcentaje que le corresponde a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos, para la contratación de 7 personas por servicios profesionales, para seguimiento a las actividades, para la ejecución del convenio, según distribución adjunta

| INGRESOS       |                          |              |
|----------------|--------------------------|--------------|
| RUBRO          | NOMBRE DEL RUBRO         | MONTO        |
| 32             | SALDO DE AÑOS ANTERIORES | \$ 42,000.00 |
| TOTAL INGRESOS |                          | \$ 42,000.00 |

| EGRESOS       |                                     |              |
|---------------|-------------------------------------|--------------|
| RUBRO         | NOMBRE DEL RUBRO                    | MONTO        |
| 54            | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 42,000.00 |
| TOTAL EGRESOS |                                     | \$ 42,000.00 |

- c. CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,800.00), en concepto del porcentaje que le corresponde al FEC, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos, para contratación de una persona por servicios profesionales según la distribución anexa, para seguimiento a las actividades que realiza el FEC, en la administración del convenio

| INGRESOS       |                          |             |
|----------------|--------------------------|-------------|
| RUBRO          | NOMBRE DEL RUBRO         | MONTO       |
| 32             | SALDO DE AÑOS ANTERIORES | \$ 4,800.00 |
| TOTAL INGRESOS |                          | \$ 4,800.00 |

| EGRESOS       |                                     |             |
|---------------|-------------------------------------|-------------|
| RUBRO         | NOMBRE DEL RUBRO                    | MONTO       |
| 54            | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 4,800.00 |
| TOTAL EGRESOS |                                     | \$ 4,800.00 |

2. Autorizar la utilización de los fondos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,737.02), sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del Presupuesto Anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin y con base al Acuerdo de Junta Directiva, No 8779/1200, sesión del 12/05/2021, Acta No JD 1200/1225/05/2021.
3. Autorizar la utilización de los fondos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$116,328.01), sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
4. Ratificar en la presente Junta Directiva, lo detallado en los numerales 1, 2 y 3.

**ACUERDO No. 9082/1247 SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS A LA CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Operaciones de Préstamos, presentan a Junta Directiva, Solicitud de Devolución de Fondos a la Caja de Crédito de Armenia.

**I. OBJETIVO**

Solicitar autorización a Junta Directiva para efectuar devolución de fondos a la Caja de Crédito de Armenia.

**II. MARCO NORMATIVO**

Reglamento de Firmas Autorizadas, según numeral 6.2.8, establece que, todo tipo de devoluciones mayores a los US\$35,000.00 serán autorizadas por Junta Directiva.

**III. DESARROLLO**

En fecha 27 de mayo del presente año la Caja de Crédito de Armenia realizó un abono no programado a la cuenta bancaria de FONAVIPO del Banco de América Central No. 200208718 por el Monto de US\$190,000.00.

En fecha 30 de mayo, se recibió Nota del Jefe Financiero de la Caja de Crédito de Armenia en la cual solicita la devolución de remesa efectuada el día 27 de mayo de 2022 por el monto de US\$190,000.00 que pertenece al pago de otra Institución y que por un error operativo fue depositado a la cuenta de FONAVIPO antes mencionada, por lo que solicita que se devuelva y que se deposite a la cuenta de la Caja del Banco de América Central Número 200267177.

Se efectuó la revisión del depósito recibido en la cuenta bancaria de FONAVIPO; así mismo, se verificó que la Caja de Crédito de Armenia no presenta descubierta y los abonos realizados se encuentran al día, por lo que la devolución solicitada es procedente.

#### **IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Operaciones de Préstamos, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar la devolución de fondos a la Caja de Crédito de Armenia por el monto de US\$190,000.00 según lo solicitado por dicha institución.
2. Ratificar el punto 1 en la presente sesión.

**V. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Operaciones de Préstamos,  
**ACUERDA:**

1. **Autorizar la devolución de fondos a la Caja de Crédito de Armenia por el monto de US\$190,000.00 según lo solicitado por dicha institución.**
2. **Ratificar el punto 1 en la presente sesión.**

#### **ACUERDO No. 9083/1247 INFORME SOBRE AVANCES DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

#### **I. MARCO NORMATIVO**

✓ Ley de FONAVIPO

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva:

o) Las demás que le corresponden de acuerdo con esta Ley, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Art.16 Atribuciones del Director Ejecutivo:

g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos, verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

✓ Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda en fecha 22 de marzo de 2022.

**II. ANTECEDENTES**

En Acuerdo No. 9046/1240 de fecha 6 de abril de 2022, Junta Directiva acordó el nombramiento de los miembros del Comité de Depuración Saldos Contables y Administrativos en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, lineamientos en los que se establece como responsable y coordinador del Comité al Jefe de la Unidad Financiera Institucional.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

- ✓ Se dio por finalizada la fase 3 del cronograma de trabajo, denominada **“Acciones Preparatorias”**, programada para cumplimiento en el período del 25 de abril al 13 de mayo del presente año; el seguimiento realizado al cumplimiento de las acciones preparatorias consta en registros de comunicación interna de fechas 06 y 17 de mayo, suscritas por las unidades organizativas relacionadas con la depuración y liquidación de saldos en cuentas contables.

| FASE 3 Acciones preparatorias  | Responsable            | Inicio     | Fin        |
|--|------------------------|------------|------------|
| Ordenamiento de archivo en cada Unidad Organizativa                                      | Unidades Organizativas | 25-abr.-22 | 06-may.-22 |
| Reunión de seguimiento   | UFI                    | 06-may.-22 | 06-may.-22 |
| Levantamiento de inventario sobre la documentación existente en cada Unidad Organizativa | Unidades Organizativas | 09-may.-22 | 13-may.-22 |

- ✓ Se ha dado inicio a la fase 4 y 5 del cronograma de trabajo, denominadas **“Proceso de depuración de saldos contables de cuentas inactivas”** y **“Liquidación administrativa y financiera de proyectos finalizados”**, las cuales se encuentran programadas para su cumplimiento durante el período de mayo 2022 a diciembre 2023.
- ✓ Para el seguimiento al desarrollo de la fase 4 y 5 del cronograma de trabajo, se solicitó mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo del presente año a las unidades organizativas relacionadas con la depuración y liquidación de saldos contables, que establecieran el tiempo estimado que se necesita para efectuar las acciones propias de depuración y liquidación de saldos a nivel de subcuentas contables y proyectos, a fin de completar el cronograma de trabajo y presentarlo a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**Resumen del Plan de Trabajo fase 4 y 5:**

- ✓ Las unidades organizativas relacionadas con la depuración y liquidación de saldos en cuentas contables, remitieron a la Unidad Financiera Institucional la programación del plan de trabajo correspondiente a la fase 4, estableciendo que de un total de 52 cuentas contables por depurar, 10 se estima que estarán finalizadas en el período de mayo a septiembre del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

| TAREA  |   |                      | 2022 |     |     |     |     |
|--|---|----------------------|------|-----|-----|-----|-----|
| CUENTA   | NOMBRE DE LA CUENTA   | RESPONSABLE          | May  | Jun | Jul | Ago | Sep |
| <b>Depuración de saldos del Grupo DEUDORES FINANCIEROS (FEC)</b>             |   |                      |      |     |     |     |     |
| 22551321001  | DMP X DM X Ventas de Activos Fijo (2013)                            | CONTRIBUCIONES/UGAFE |      |     |     |     |     |
| 22551421001  | DMP X DM X Ventas de Activos Fijo (2014)                            | CONTRIBUCIONES/UGAFE |      |     |     |     |     |
| 22551921001  | DMP X DM X Ventas de Activos Fijo (2009)                            | CONTRIBUCIONES/UGAFE |      |     |     |     |     |
| <b>Depuración de saldos del Grupo DEUDORES FINANCIEROS (FONAVIPO)</b>        |   |                      |      |     |     |     |     |
| 22505001002  | Cuentas por Cobrar a Empleados                                      | Administrativa       |      |     |     |     |     |
| <b>Depuración de saldos del Grupo INVERSIONES NO RECUPERABLES (FONAVIPO)</b> |   |                      |      |     |     |     |     |
| 22909001002  | Otros Deudores Financieros<br>(Constructora SMITH y Aracely Amador) | UOPR                 |      |     |     |     |     |
| 22909001005003   | Almendros   | Contabilidad         |      |     |     |     |     |
| 22909001005004   | Belén   | Contabilidad         |      |     |     |     |     |
| 22909001005005   | Manantiales   | Contabilidad         |      |     |     |     |     |
| 22909001005007   | Providencia   | Contabilidad         |      |     |     |     |     |
| 22909001005008   | Atlatatl  | Contabilidad         |      |     |     |     |     |

- ✓ Las unidades organizativas relacionadas con la liquidación de proyectos, remitieron a la Unidad Financiera Institucional, la programación del plan de trabajo correspondiente a la fase 5, estableciendo que de un total de 20 proyectos por liquidar, 4 se estima que estarán finalizados en el período de junio a septiembre del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

| TAREA            |   |              | 2022 |     |     |     |
|------------------|---|--------------|------|-----|-----|-----|
| CUENTA           | NOMBRE DE LA CUENTA   | RESPONSABLE  | Jun  | Jul | Ago | Sep |
| <b>PROYECTOS</b> |   |              |      |     |     |     |
| 2921             | Programa de Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador  | UOPR (UCAFP) |      |     |     |     |
| 40541            | Cooperación Técnica no reembolsable No. ATN/JF-11626-ES, es preparación del programa de vivienda fase II            | UOPR (UCAFP) |      |     |     |     |
| 3979             | Programa de emergencia para la infraestructura del sector vivienda  | UOPR         |      |     |     |     |
| 5744             | Construcción de obras de protección en proyecto habitacional Dos Quebradas, Municipio y Departamento de San Vicente | UOPR (UCAFP) |      |     |     |     |

- ✓ Actualmente las unidades relacionadas con la depuración y liquidación de saldos continúan desarrollando las actividades correspondientes a las fases 4 y 5 del cronograma de trabajo, denominadas "**Proceso de depuración de saldos contables de cuentas inactivas**" y "**Liquidación administrativa y financiera de proyectos finalizados**".

#### IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterados del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

**V. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

**Darse por enterados del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.**

**ACUERDO No. 9084/1247 RATIFICACIÓN DE RESERVAS DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIO CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.**

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta a Junta Directiva, solicitud de ratificación de Reservas de Saneamiento de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones, correspondientes al Primer Trimestre de 2022 (31 de marzo de 2022).

**I. ANTECEDENTES**

- En acta No. JD 1235/1260/03/2022, sesión del 2 de marzo de 2022, acuerdo No. 9017/1235, Junta Directiva ratificó la aplicación de reservas de saneamiento de activos de riesgo crediticio, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2021.
- En cumplimiento al artículo 26 de la norma NCB-022, se ha dado cumplimiento en el envío de las reservas mensuales a la SSF, a través del Sistema Único de Validación y Recepción de Información VARE.

**II. MARCO NORMATIVO**

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FONAVIPO (NTCIE), Art. 17, referente a la gestión de riesgos.
- Políticas internas para la clasificación de deudores y constitución de reservas de activos de riesgo crediticio de FONAVIPO (fundamentadas en la NCB-022, emitida por la SSF), autorizadas por Junta Directiva en acuerdo No. 4670/555 del 25 de enero de 2007; las cuales establecen que las reservas se crearán mensualmente y trimestralmente la Junta Directiva ratificará los saldos, para lo cual se deberá contar previamente con la opinión de Auditoría Interna, acerca de la suficiencia de las reservas de saneamiento constituidas de conformidad a estas políticas.
- Políticas para la Evaluación de Activos de Riesgo y Determinación de Reservas del Fondo Especial", según acuerdo de JD Nº 4723/561 del 19 de abril de 2007; las cuales establecen que Junta Directiva debe ratificar trimestralmente los saldos de reservas de saneamiento.
- La Ley de FONAVIPO, Art. 14, literal I) señala que la Junta Directiva debe autorizar la aplicación de las reservas de previsión y saneamiento.

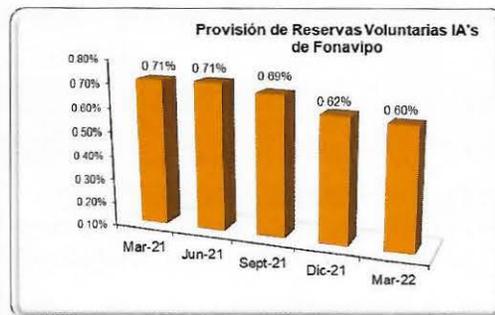
- Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20).
- Normas para la gestión del riesgo crediticio y de concentración de crédito (NPB4-49), las cuales en el Art. 17 establecen que: "las entidades deben asegurarse que sus niveles de provisiones y de capital son suficientes para cubrir el riesgo de concentración crediticia".

**III. DESARROLLO**

**1. Reservas Fondo General o Fondo Fonavipto.**

Las reservas correspondientes al 31 de marzo de 2022, fueron calculadas de acuerdo a las "Normas para clasificar activos de riesgos crediticios y constituir las reservas de saneamiento (NCB-022)", "Política interna para la clasificación de deudores y constitución de reservas de activos de riesgo crediticios de FONAVIPTO", y las Normas Temporales para enfrentar el incumplimiento y obligaciones contractuales en el sector financiero; las cuales fueron contabilizadas en su oportunidad y la evolución en el último año se presenta a continuación.

**Reservas de saneamiento de FONAVIPTO  
Al 31 de marzo de 2022**



Con base a la provisión de reservas voluntarias por US\$283,244. vrs. saldo de cartera de las Instituciones Autorizadas por US\$46,857,492.72 al primer trimestre/2022 Fonavipto refleja una participación en provisiones por 0.60%. Sin embargo, aunque no se posee saldos vencidos o mora en cartera de inversiones a largo plazo, se considera una provisión por probabilidades e impactos que puedan suscitarse.

**Constitución de Reservas de Saneamiento por categoría de riesgos al 31 de marzo de 2022**



Para el primer trimestre/2022, en el Fondo General se constituyeron en concepto de reservas voluntarias US\$280,023.57, y US\$3,220.43 por reservas obligatorias (según la NCB-022), totalizando US\$283,244.00

Las reservas obligatorias se constituyen para la Caja de Crédito de San Alejo (US\$2,331.73) y Caja de Crédito de Quezaltepeque (US\$888.70), que presentan saldo a favor de Fonavipo, con una categoría de riesgos de BBB+ (SSF: A2), y según la Norma se debe reservar el 1% sobre el total de riesgos.

**Resumen de Reservas de Saneamiento del Fondo General al 31 marzo de 2022**  
(En US\$ dólares)

| Activos   | mar-21              | jun-21              | sep-21              | dic-21              | mar-22              | Movimiento del trimestre |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|
| salDOS reservas IA's voluntarias                  | \$283,244.00        | \$283,244.00        | \$283,244.00        | \$283,244.00        | \$283,244.00        | \$0.00                   |
| Activos Extraordinarios                           | \$41,571.51         | \$41,571.51         | \$41,571.51         | \$40,941.51         | \$40,941.51         | \$0.00                   |
| Acciones (Biape -Venezuela)                       | \$6,634.00          | \$6,634.00          | \$6,634.00          | \$6,634.00          | \$6,634.00          | \$0.00                   |
| Pagos por cuenta ajena y otras cuentas por cobrar | \$33,116.65         | \$21,616.65         | \$21,616.65         | \$16,250.95         | \$16,250.95         | \$0.00                   |
| salDOS reservas personas naturales                | \$390.43            | \$222.17            | \$135.19            | \$135.19            | \$101.89            | -\$33.30                 |
| <b>Total</b>                                      | <b>\$364,956.59</b> | <b>\$353,288.33</b> | <b>\$353,201.35</b> | <b>\$347,205.65</b> | <b>\$347,172.35</b> | <b>-\$33.30</b>          |

**Comentarios relacionados al Fondo Fonavipo:**

**Saldos de Reserva IA's voluntarias:** Para el primer trimestre de 2022 las reservas de saneamiento voluntarias por cartera de préstamos de IA's presentan un saldo de US\$283.244 miles.

**Activos Extraordinarios:** El saldo de los activos extraordinarios al primer trimestre/22 no muestran variación respecto a diciembre 2021; cerrando con un saldo de US\$40,941.51, encontrándose reservado en un 100%, en función a la normativa para la contabilización de activos extraordinarios NCB-013 emitida por la SSF. (Detalle en Anexo 1).

**Acciones (Biape-Venezuela):** Las inversiones que FONAVIPO posee en el Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo de Venezuela (BIAPE), por un monto de US\$6.634.00, se encuentran reservadas en un 100%, saldo que durante el trimestre no ha sufrido variación.

**Pagos por cuenta ajena y/others cuentas por cobrar:** Los pagos por cuentas ajenas y otras cuentas por cobrar que suman US\$16,250.95, corresponden a obras no realizadas en diversos proyectos. (Detalle en Anexo 2).

**Saldos reserva personas naturales:** Por otra parte, las reservas de saneamiento de la cartera de préstamos de personas naturales, muestran un saldo de US\$101.89, con variación de -US\$33.30 respecto a lo reportado en diciembre 2021 por US\$135.19

**Anexo 1:**

Fondo General  
Cálculo de reservas de saneamiento para Inmuebles en Activos Extraordinarios

| Nº | Fecha      | Descripción de la transacción     | Ubicación o dirección                                     | Saldo al 31/03/2022  |              |           | Reserva de saneamiento |              |           |
|----|------------|-----------------------------------|---|----------------------|--------------|-----------|------------------------|--------------|-----------|
|    |            |                                   |   | Valor de adquisición |              |           | Reserva de saneamiento |              |           |
|    |            |                                   |   | 28-feb-21            | 31-mar-22    | Variación | 28-feb-21              | 31-mar-22    | Variación |
| 2  | 15-7-1988  | PROCEDES                          | POBCIÓN 1 CANTON SAN ANTONIO EL REFUGIO ANLAJACHIPAN      | \$ 18.331,21         | \$ 18.331,21 | \$ -      | \$ 18.331,21           | \$ 18.331,21 | \$ -      |
| 3  | 15-7-1988  | PROCEDES                          | POBCIÓN 2 CANTON SAN ANTONIO EL REFUGIO ANLAJACHIPAN      | \$ 19.958,15         | \$ 19.958,15 | \$ -      | \$ 19.958,15           | \$ 19.958,15 | \$ -      |
|    |            | <b>Total PROCEDES</b>             |   | \$ 38.289,36         | \$ 38.289,36 | \$ -      | \$ 38.289,36           | \$ 38.289,36 | \$ -      |
| 5  | 5-5-2003   | PROCEDES-RECUPERACION             | 19 DE MAYO ZACATECOLUISA (LA PAZ 17.0 (may 17.6) S.63305) | \$ -                 | \$ -         | \$ -      | \$ -                   | \$ -         | \$ -      |
|    |            |                                   |   | \$ -                 | \$ -         | \$ -      | \$ -                   | \$ -         | \$ -      |
| 11 | 30-9-2008  | Centro Ex-Proyectos               | DIEZ DE MAYO LK 22 NIKK B                                 | \$ 1.007,29          | \$ 1.007,29  | \$ -      | \$ 1.007,29            | \$ 1.007,29  | \$ -      |
| 18 | 30-9-2008  | Centro Ex-Proyectos               | COMUNIDAD EL TRINIDAD Lot 5 zona A                        | \$ 170,48            | \$ 170,48    | \$ -      | \$ 170,48              | \$ 170,48    | \$ -      |
|    |            |                                   |   | \$ 1.183,75          | \$ 1.183,75  | \$ -      | \$ 1.183,75            | \$ 1.183,75  | \$ -      |
| 20 | 31-12-2014 | PROCEDES-RECUPERACION             | COMANDAM ALTOS DE MONTECARMELO Lot 5-B Primera etapa      | \$ 1.520,06          | \$ 1.520,06  | \$ -      | \$ 1.520,06            | \$ 1.520,06  | \$ -      |
| 21 | 31-12-2014 | PROCEDES-RECUPERACION             | COMANDAM ALTOS DE MONTECARMELO LOTE 2-C Segunda etapa     | \$ 1.520,32          | \$ 1.520,32  | \$ -      | \$ 1.520,32            | \$ 1.520,32  | \$ -      |
|    |            |                                   |   | \$ 3.088,38          | \$ 3.088,38  | \$ -      | \$ 3.088,38            | \$ 3.088,38  | \$ -      |
|    |            | <b>Total Procede Recuperación</b> |   | \$ 4.632,13          | \$ 4.632,13  | \$ -      | \$ 4.632,13            | \$ 4.632,13  | \$ -      |
|    |            | <b>Total General</b>              |   | \$ 48.941,51         | \$ 48.941,51 | \$ -      | \$ 48.941,51           | \$ 48.941,51 | \$ -      |

Fuente: Inventario de Activos Extraordinarios preparado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.

<sup>14</sup> Modificación electada en función a lo aprobado por Junta Directiva Acta No. JD 983/1003/09/2010. Acuerdo No. 7074/093 de fecha 20 de septiembre de 2010.  
<sup>15</sup> Descargo de empuje según recibo de cancelación No. 54002 del 20/12/2021.

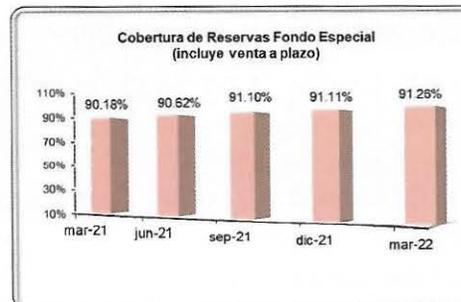
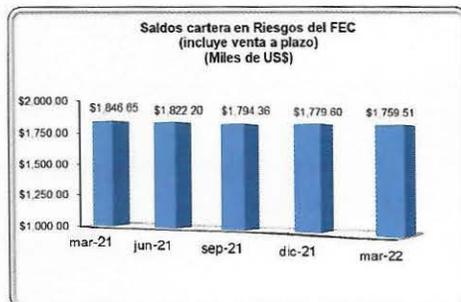
**Anexo 2:**

**Cuentas pendientes de liquidar por US\$16,250.95**

| DETALLE DE CUENTA<br>229-09-001-002 Otros Deudores<br>Financieros | MONTO               |
|---|---------------------|
| Aracely Amador Chacón (Obras no realizadas)                       | \$ 16,070.00        |
| Constructora Schmit (Obras no realizadas)                         | \$ 180.95           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 16,250.95</b> |

**2. Reservas Fondo Especial**

**Reservas de saneamiento del Fondo Especial de Contribuciones al 31 de marzo de 2022**



La cobertura de reservas para el primer trimestre/2022 del FEC, se ubica en un 91.26%, considerando los saldos determinados por reserva más riesgo de las carteras deudoras más cartera de venta a plazo (cartera vencida y vigente de venta a plazo).

Por sana práctica, se determinan reservas considerando un 70% del valor del inmueble. Se tropicaliza la aplicación de las Normas de la SSF, ya que no estamos obligados a cumplirla.

**Resumen de Reservas de Saneamiento del Fondo Especial Contribuciones  
Al 31 de marzo de 2022 - (En US\$ dólares)**

| Activos  | mar-21                | jun-21                | sep-21                | dic-21                | mar-22                | Movimiento del trimestre |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| Saldo de Reserva de Carteras FEC + Cartera Venta a Plazo | \$1,665,249.98        | \$1,651,344.54        | \$1,634,608.77        | \$1,621,467.25        | \$1,605,793.72        | <b>(\$15,673.53)</b>     |
| <b>Total</b>   | <b>\$1,665,249.98</b> | <b>\$1,651,344.54</b> | <b>\$1,634,608.77</b> | <b>\$1,621,467.25</b> | <b>\$1,605,793.72</b> | <b>(\$15,673.53)</b>     |

Durante el primer trimestre de 2022, respecto a diciembre de 2021, las reservas obligatorias de las carteras del FEC (incluida Cartera Venta a Plazos) presentan una disminución de **US\$15,673.53**, condición propiciada por las gestiones de recuperación de préstamos.

| RESERVAS / SALDO DE CARTERA | mar-21 | jun-21 | sep-21 | dic-21 | mar-22 |
|-----------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                             | 90.18% | 90.62% | 91.10% | 91.11% | 91.26% |

Al 31 de marzo de 2022, las reservas de saneamiento constituyen el 91.26%, que representa la cartera reservada por carteras del FEC y su diferencia representa la Cartera de Venta a Plazo.

**IV. CERTIFICACIÓN DE RESERVAS**

Con fecha 17 de mayo de 2022, Auditoría Interna emitió certificación sobre reservas de saneamiento de los activos de riesgo crediticios de FONAVIPO, concluyendo que al 31 de marzo de 2022, "han sido debidamente registradas contablemente, de acuerdo a la Política para la Clasificación de Deudores y Constitución de Reservas de Activos de Riesgo Crediticio".

**V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la unidad de riesgos, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado de la constitución de reservas de saneamiento de Fondos Fonavipo y Fondo Especial de Contribuciones.
2. Ratificar la constitución de reservas de saneamiento, correspondientes al 31 de marzo de 2022.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la unidad de riesgo, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterado de la constitución de reservas de saneamiento de Fondos Fonavipo y Fondo Especial de Contribuciones.**
2. **Ratificar la constitución de reservas de saneamiento, correspondientes al 31 de marzo de 2022.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión ordinaria virtual JD-1247/1272/06/2022 del uno de junio de dos mil veintidos a las nueve horas.

**Lic. Michelle Sol**  
**Presidenta de Junta Directiva**

---

**Lic. Anna María Copien de Valenzuela**  
**Directora Propietaria, designada por parte del Sector Vivienda**

---

**Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción**  
**Directora Propietaria, designada por parte de COMURES**

---

**Lic. Karen Juanita Santos de López**  
**Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda**

---

**Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario,**  
**designado por parte del Banco Central de Reserva**

---

**Ing. Luis Francisco Jaime Peña,**  
**Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero**

---

**Lic. Nelson Cárcamo**  
**Director Propietario designado por parte de Ministerio de Relaciones Exteriores**

---

**Ing. José Ernesto Muñoz Carranza**  
**Secretario de Junta Directiva**